



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

EDICTO

Por **Resolución de la Alcaldía, nº 1041 de 19 de Mayo del actual**, se procedió a la aprobación de las Bases específicas reguladoras del procedimiento de adjudicación de Los huertos urbanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

".../...

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras del procedimiento de adjudicación de Los huertos urbanos, cuyo texto se correspondiente con el siguiente detalle:

"BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS"

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es, la regulación del procedimiento de adjudicación de las licencias de uso de las 12 parcelas disponibles para la creación de huertos urbanos, ubicadas en la parcela con referencia catastral 8748701YJ1884N.

Estas bases exponen los requisitos y condiciones que deberán cumplir los interesados en obtener licencia para el uso de una de las mencionadas parcelas.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Los interesados en obtener licencia de uso de las parcelas de los huertos urbanos, deberán cumplir con lo estipulado en la ordenanza municipal reguladora del uso de los huertos urbanos.

La presente convocatoria tiene como objetivo la adjudicación del uso de las 12 parcelas que siguen disponibles tras la primera convocatoria, los requisitos para la adjudicación de los huertos urbanos son los siguientes:

- 1. Ser mayor de 18 años y estar empadronado en Bétera al menos un año antes de la publicación de las presentes bases.*
- 2. No ser titular de parcelas de uso agrícola dentro del término municipal de Bétera.*
- 3. No haber sido sancionado por razón de la posesión anterior de huertos urbanos.*

Una vez adjudicadas las parcelas disponibles, se procederá a la creación de una bolsa con todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y no hayan obtenido licencia para el uso de los huertos urbanos.

Esta bolsa tendrá validez durante el tiempo estipulado para las licencias otorgadas para el uso de los huertos urbanos, en caso de que alguna licencia quedará vacante se escogerá al solicitante que esté en el primer puesto de la bolsa, la duración de la nueva licencia será el tiempo restante de la anterior.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Artículo 3.- Convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Bétera (www.betera.es), el plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día de la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se deberán presentar mediante registro de entrada o sede electrónica del Ayuntamiento de Bétera mediante el modelo normalizado que se adjunta en las presentes bases (anexo I).

Artículo 4.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud por registro de entrada o sede electrónica del Ayuntamiento de Bétera utilizando el modelo oficial (Anexo I) acompañada de la documentación correspondiente:

1. Personas en situación de desempleo.

- a. Fotocopia de DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente lo sustituya.
- b. Documento que justifique la situación de desempleo.
- c. Documento que acredite el grado de diversidad funcional (si lo hubiese).
- d. Documentos necesarios para la acreditación de uno o varios de los criterios especificados en el anexo II de las presentes bases; criterios de baremación para la adjudicación de los huertos urbanos no descritos en los puntos anteriores.

2. Pensionistas o jubilados.

- a. Fotocopia de DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente lo sustituya.
- b. Documento que justifique la situación de jubilación.
- c. Documento que acredite el grado de diversidad funcional (si lo hubiese).

3. Personas que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores:

- a. Fotocopia de DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente lo sustituya.

Además de la documentación mencionada anteriormente, los solicitantes deberán presentar aquella documentación que acredite encontrarse en alguna o varias de las situaciones señaladas en los criterios de baremación (ANEXO II).

Igualmente, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento la comprobación de la situación de empadronamiento, el solicitante deberá aportar certificado de empadronamiento.

Artículo 5.- Adjudicación de los huertos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aplicará el baremo aprobado en las presentes bases (Anexo II) para seleccionar las solicitudes que tendrán acceso a la utilización de una de las parcelas de los huertos urbanos, en caso de que varias solicitudes obtengan la misma baremación se seleccionarán las mismas por riguroso orden de registro de entrada.

Artículo 6.- Duración de la licencia para el uso de los huertos urbanos.

Las licencias para la utilización de las parcelas de los huertos urbanos tendrán validez de un año desde el día siguiente a la adjudicación de las parcelas.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

El ayuntamiento podrá cesar la actividad de los huertos urbanos por razones de interés público lo que puede conllevar la privación de todas o algunas de las autorizaciones para el uso de las parcelas de los huertos urbanos, en estos casos deberá comunicarse a los adjudicatarios con al menos 15 días de antelación.

En caso de que hubiera adjudicaciones posteriores debido a posibles bajas o incidencias el plazo de estas nuevas adjudicaciones será el restante de la autorización anterior.

Artículo 7.- Extinción de la autorización.

Las autorizaciones para el uso de los huertos urbanos asignados a cada adjudicatario podrán extinguirse:

- 1. Por mutuo acuerdo: Siempre que el adjudicatario exponga un motivo justificado podrá acordar con el Ayuntamiento de Bétera la extinción de la autorización para el uso de los huertos urbanos.*
- 2. De forma unilateral: El Ayuntamiento podrá revocar la autorización de cualquier adjudicatario en el caso que se detecte incumplimiento de cualquiera de los puntos expuestos en las presentes bases y/o en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos.*
- 3. Por vencimiento del periodo de autorización estipulado en las presentes bases: el adjudicatario tendrá la obligación de dejar el huerto en el mismo estado en el que se recibió, con el objetivo de facilitar el uso a nuevos usuarios de los huertos urbanos.*

Artículo 8.- Renovación de autorizaciones.

Los servicios técnicos municipales podrán realizar inspecciones en cualquier momento, a fin de comprobar el uso que se esté realizando de las parcelas que componen los huertos urbanos, así como el estado de las mismas, en aquellos casos en los que se compruebe que el poseedor de la autorización para el uso de los huertos urbanos ha mantenido en todo momento el mismo en buenas condiciones, dándole el uso para el cual están destinados, se podrá prorrogar el periodo de la autorización anualmente, no superando en ningún caso la duración máxima de 4 años desde la adjudicación de la misma.

El solicitante de la autorización para el uso de los huertos urbanos deberá presentar, en caso de que esté interesado, solicitud para la ampliación del plazo de su autorización al menos 60 días antes de que la misma expire.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN HUERTO URBANO

Nombre y Apellidos/Nom i cognoms	DNI
Dirección	
Correo electrónico	Teléfono

El solicitante se compromete al cumplimiento de lo especificado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos así como en las bases específicas de la presente convocatoria que el solicitante declara conocer y aceptar incondicionalmente.

Documentación a presentar:

1. *Personas en situación de desempleo:*
 - a. *Fotocopia del Dni, Tarjeta de residencia o documento que legalmente lo sustituya.*
 - b. *Documento que acredite una posible diversidad funcional (si la hubiera).*
 - c. *Documentos necesarios para la acreditación de uno o varios de los criterios especificados en el anexo II de las presentes bases; criterios de baremación para la adjudicación de los huertos urbanos no descritos en los puntos anteriores.*
2. *Jubilados y pensionistas:*
 - a. *Fotocopia del Dni, Tarjeta de residencia o documento que legalmente lo sustituya.*
 - b. *Documento que acredite una posible diversidad funcional (si la hubiera).*
 - c. *Documento que acredite la situación de jubilado.*
3. *Personas que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores:*
 - a. *Fotocopia de DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente lo sustituya.*

Además de la documentación descrita anteriormente los solicitantes deberán presentar aquella documentación necesaria para justificar cualquiera de las situaciones descritas en los criterios de baremación para la adjudicación de las bases (ANEXO II).

- El solicitante declara reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de los huertos urbanos, así como lo establecido en las bases específicas de la convocatoria.*
- El solicitante declara no tener en propiedad ninguna parcela de uso agrícola en el municipio de Bétera.*
- El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Bétera a la comprobación de la situación de empadronamiento, en caso contrario, deberá presentar el certificado de empadronamiento junto con la solicitud.*

A de de 2021

Firma del solicitante.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS.

Para poder presentar la solicitud para la adjudicación de una de las parcelas para la creación de huertos urbanos será requisito imprescindible cumplir con lo establecido tanto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos como lo establecido en las bases específicas de cada convocatoria, quedando excluidas aquellas solicitudes que incumplan uno o varios de los requisitos establecidos.

Los criterios de baremación para la adjudicación de los huertos urbanos serán los siguientes:

<i>Solicitante desempleado de larga duración (superior a 1 año).</i>	3 puntos.
<i>Solicitante Desempleado.</i>	2 puntos.
<i>Solicitante jubilado o mayor de 65 años</i>	2 puntos.
<i>Solicitante con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%.</i>	1 punto.

Los solicitantes deberán presentar la documentación que acredite encontrarse en alguna o varias de las situaciones descritas anteriormente."

.../..."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el ROF y RJ de las EELL en relación con la Ley Bases de régimen local y demás normativa aplicable.

En Bétera,

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA